

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2021. Al despacho del señor juez el presente proceso ejecutivo No. 110013105015**201000613-00**, informando que el proceso se encontraba archivado, debido a que fue terminado por pago total de la obligación, no obstante, la parte ejecutada, MINISTERIO DE TRANSPORTE, allegó poder con el fin de que fuera reconocida personería jurídica y solicitó la devolución de saldos a favor de la entidad. . Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

RECONOCER PERSONERÍA a la doctora ÁNGELA MARÍA RODRÍGUEZ VALERO, identificada con C.C. No. 52.201.738 y T.P. No. 142.632 del CS de la J, en calidad de apoderada judicial de la ejecutada MINISTERIO DE TRANSPORTE, conforme al poder conferido, visible a folio 575 del expediente.

Ahora, encuentra el despacho que la apoderada de la ejecutada, solicita la entrega de título judicial existente en el presente proceso a favor de la entidad.

Al respecto, al constatar en la aplicación del SAE y las sabanas emitidas y enviadas por el Banco Agrario, se evidenció que existe un título judicial a órdenes del presente proceso correspondiente al número **400100003438680** de fecha 01 de noviembre de 2011 por valor de \$**287.000.000**.

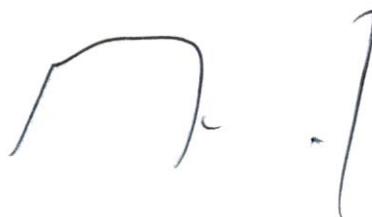
Ahora, debe indicarse, que debido a que la cuantía de los depósitos judiciales supera los 15 SMLMV, y en aplicación a la circular PCSJC21 - 15 del 08 de julio de 2021 del Consejo Superior de la Judicatura, el pago deberá realizarse a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta.

Teniendo en cuenta lo anterior, **POR SECRETARIA ELABÓRESE LA ORDEN DE PAGO** a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta, previo correo de solicitud por la parte interesada al correo electrónico jlato15@cendoj.ramajudicial.gov.co, mediante el cual aporte certificación bancaria de la cuenta por medio de la cual se va a abonar los depósitos judiciales.

Efectuado lo anterior, se ordena devolver las diligencias al **ARCHIVO**.

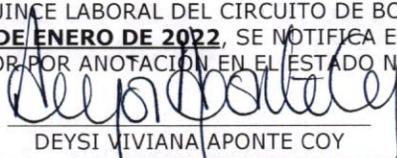
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,



ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **20 DE ENERO DE 2022**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **001**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA

SPA